CORPORINOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-010
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	7
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	05/05/2017

Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y con lo reglamentado en el **Artículo 2.2.1.2.1.5.1.** Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, **SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA, SECCIÓN 1 MODALIDADES DE SELECCIÓN, CAPITULO II DISPOCISIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, TITULO I CONTRATACIÓN ESTATAL** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

I. INFORMACIÓN GENERAL

A. INVERSIÓN

1.1 FECHA:	
1.2 SUBDIRECCION:	
1.3 PROGRAMA:	
1.3.1 PROYECTO:	
1.3.2 CÓDIGO PROYECTO:	
1.3.3 COMPONENTE:	
1.3.4 ACTIVIDAD:	
1.3.5 PRODUCTO DEL PROYECTO:	

1.4 CÓDIGO PRESUPUESTAL DEL RUBRO:

DENOMINACIÓN	FUENTE RECURSO	VALOR

1.5 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:

1.6 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:

B. FUNCIONAMIENTO

1.7 FECHA:	AGOSTO 2021
1.8 SUBDIRECCION:	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
1.9 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	3229 - 2 - 1.2.02.02.008 - 21

1.9.1 OBJETO DE GASTO:

GASTOS PERSONAL	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS
	X	

1.9.1.1 CÓDIGO IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

RUBRO	FUENTE RECURSOS	CONCEPTO	VALOR
3229 - 2 - 1.2.02.02.008	Predial	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	$ 7.711.200,00
TOTAL			$ 7.711.200,00

1.10 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE CORPORACION SEDE YOPAL

II. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON EL PROYECTO:

Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA.

N/A.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON EL OBJETO CONTRACTUAL:

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia "Corporinoquia" en cumplimiento de la gestión administrativa debe velar por la existencia y asignación de los recursos que le permita buscar los mecanismos apropiados para la adquisición de bienes y servicios, en cumplimiento al plan de mantenimientos para los aires acondicionados que operan en la entidad.

Actualmente CORPORINOQUIA, tiene ubicados en algunas de sus dependencias equipos de Aire Acondicionado, que además de facilitar un ambiente térmico confortable a sus funcionarios, permiten el correcto funcionamiento de las máquinas ups. Racks y equipos de cómputo, elementos que requieren para su adecuado funcionamiento parámetros específicos de temperatura y humedad.

Es deber y responsabilidad de la entidad y de los funcionarios que se encuentran a cargo de los bienes de la corporación agotar todas las posibilidades de procesos contractuales o formalidades bajo el principio de transparencia, legalidad y economía de conformidad a lo estipulado en la ley 80 de 1983, al decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, que les permita contratar el servicio de mantenimiento preventivo como correctivos a los bienes a su cargo mitigando de esta manera los riesgos a perder totalmente los bienes por daños irreparables ocasionados por inadecuadas condiciones de temperatura, conllevando esta situación a un detrimento patrimonial y apropiación de más recursos para el abastecimiento de nuevos bienes.

Así las cosas, los equipos de aire acondicionado deben ser cubiertos con un contrato de mantenimiento integral que permita su funcionamiento en óptimas condiciones, no sólo para salvaguardar la inversión efectuada por la entidad al adquirirlos, sino para garantizar que los servidores públicos puedan desarrollar sus labores cotidianas en condiciones confortables, que proporcionen ambientes de bienestar físico y mental cumpliendo así disposiciones sobre el sistema de bienestar y salud en el trabajo y la adecuada atención a los usuarios, y funcionamiento en condiciones adecuadas de humedad y temperatura, circunstancias que justifican la necesidad de contratar el mantenimiento integral (preventiva y correctivo) descrito.

Actualmente la entidad no cuenta con personal técnico profesional con habilidades y los conocimientos requeridos que permitan realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados para garantizar el correcto funcionamiento de dichos bienes propiedad de la entidad, en atención a lo cual, se hace necesario contratar el mencionado servicio.

Un mantenimiento adecuado evita la disminución de la vida útil del bien y daños irreparables. Realizar el mantenimiento del aire acondicionado es sinónimo de ahorro y buen uso de los equipos, ya que un equipo de aire con mal funcionamiento puede llegar a multiplicar por cinco o seis el consumo normal de energía eléctrica.

Además, **los problemas derivados de un aire acondicionado que no funcione bien pueden incidir en la salud**. Entre los principales problemas se pueden nombrar la bronquitis, rinitis y faringitis, ya que la exposición al aire que circula en la estancia se hace a través de los filtros que no están adecuadamente limpios sirven de alojamiento de hongos y bacterias que afectan las vías respiratorias humanas.

Razones por las cuales se considera necesario y oportuno realizar la contratación de una persona natural o jurídica que preste el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos refrigerantes de la sede de Yopal propiedad de Corporinoquia y que aún están en uso y no amerita su reemplazo por equipos nuevos.

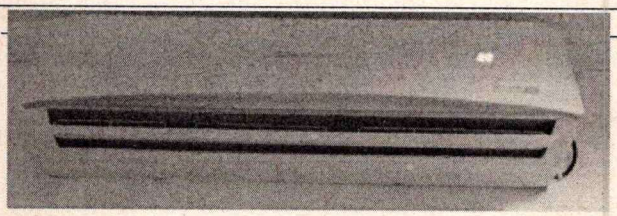
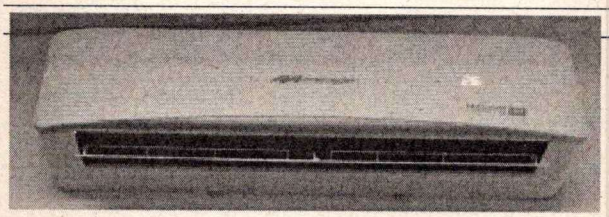
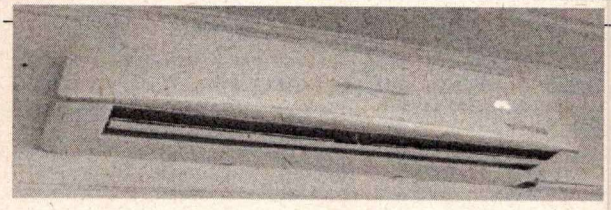
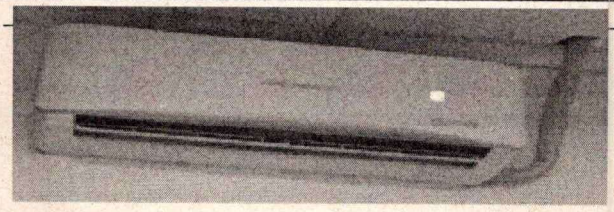
2.3 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Por la ubicación geográfica de CORPORINOQUIA y el notorio calentamiento global se han venido experimentando cambios bruscos de temperatura que afecta significativamente la salud de los servidores públicos porque no se tiene un ambiente laboral propicio, igualmente deterioro de los bienes electrónicos que deben estar a ciertas temperaturas para que no sufran recalentamiento y daños en sus partes eléctricas, al igual que la prestación inadecuada de los servicios a los usuarios que a veces son atendidos en recintos donde la temperatura es extenuante.

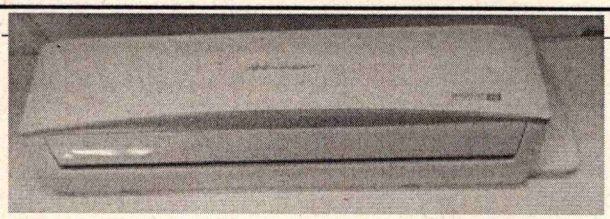
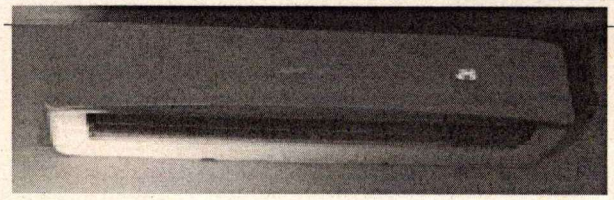
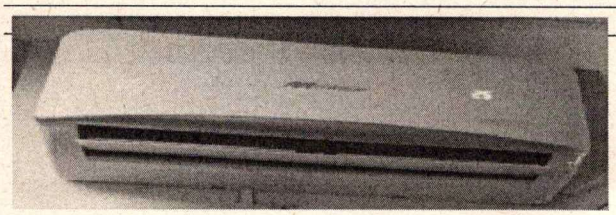
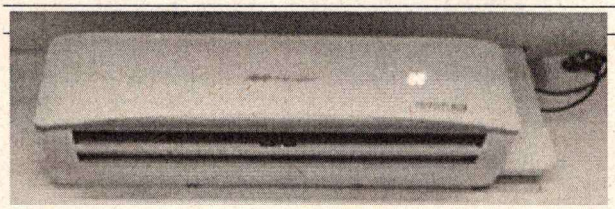
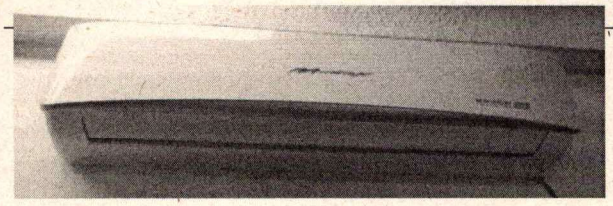
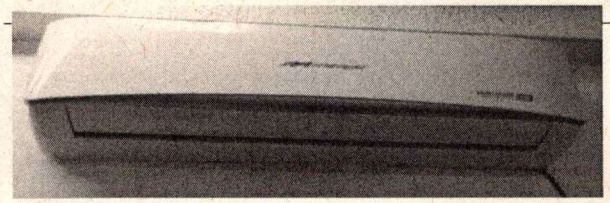
Resulta un deber para el empleador brindar ambiente propicio a sus trabajadores que garanticen bienestar y salud en el trabajo y para el efecto ha adoptado dentro de su Plan Estratégico de Talento Humano 2020-2023 una serie de políticas, objetivos, estrategias y componentes que apuntan a mantener y mejorar la calidad de vida de su capital humano para de esa forma tener trabajadores y colaboradores de la Corporación con buenas condiciones de salud y un ambiente laboral apropiado para la prestación de un servicio con calidad para todos los usuarios.

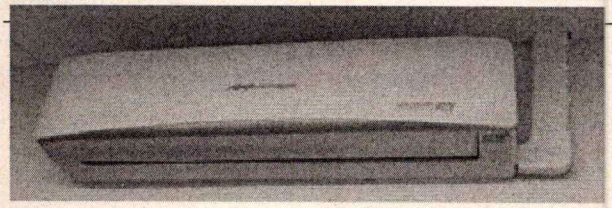
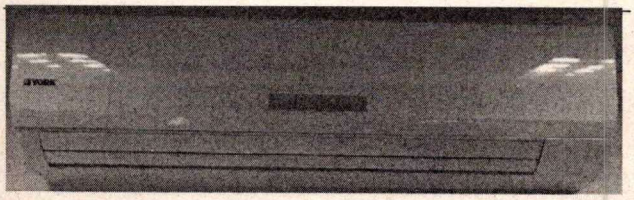
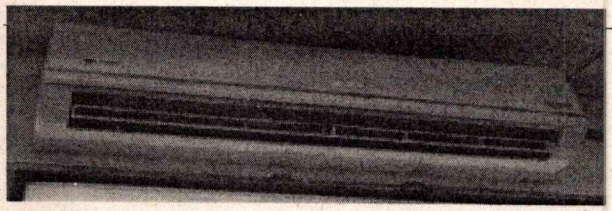
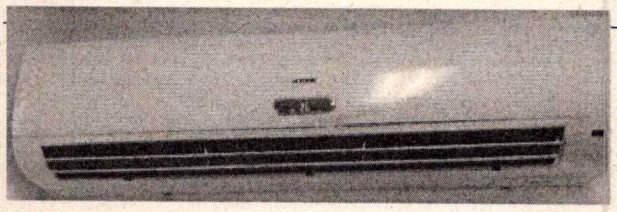
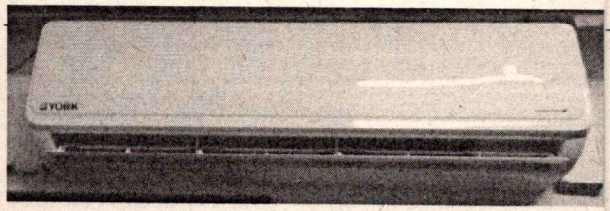
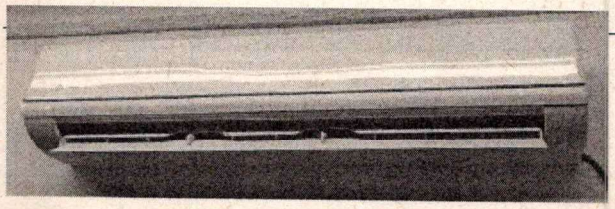
La CORPORACIÓN cuenta con un concepto técnico **donado** por el señor Javier Leonardo Rodríguez Silva – Manejo equipos y herramientas en sistemas de Refrigeración y Aire Acondicionado Domestico quien adelantó visita inspectiva a cada uno de los equipos de enfriamiento de la sede principal, en cual nos allego informe con el concepto y diagnóstico, y que hace parte integral del presente estudio previo, en conclusión, recomienda el mantenimiento a un total de 28 aires acondicionados.

Que de acuerdo a verificación realizada se requiere realizar mantenimiento preventivo y correctivo a los siguientes aires acondicionados:

AIRES ACONDICIONADOS PARA MANTENIMIENTO DE 12.000 HASTA DE 24.000 BTU					
ITEM	UBICACIÓN	ACTIVO FIJO	CAPACIDAD	CANTIDAD	FOTOGRAFIA
1	OFICINA DE RECEPCION DIRECCION	9787	24000	1	
2	OFICINA DE PRENSA	9784	12000	1	
3	OFICINA ASESORES DIRECCION	9778	12000	1	
4	OFICINA DE TESORERIA	9779	12000	1	

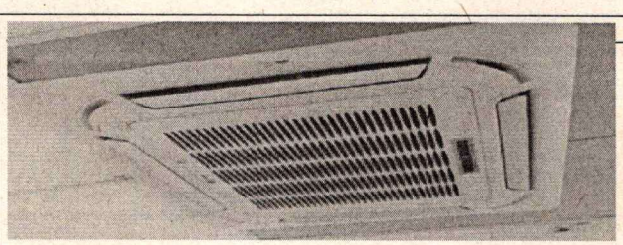
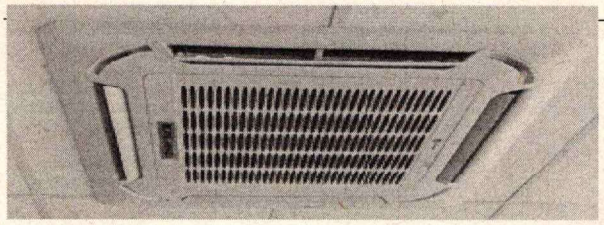
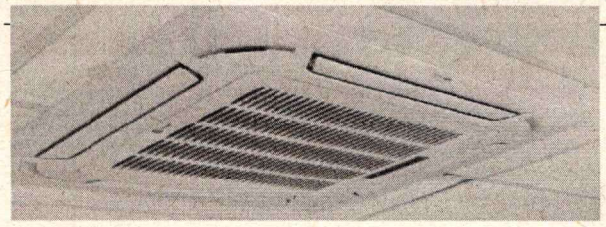
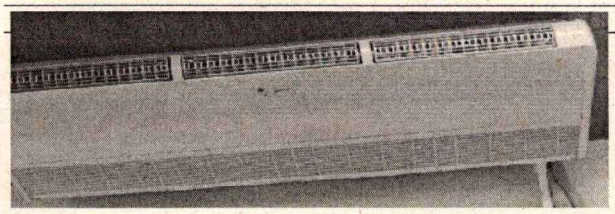
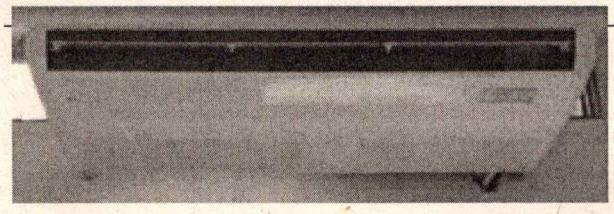
Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA.

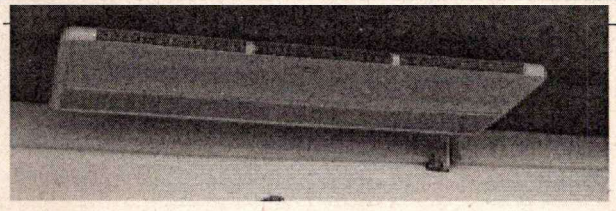
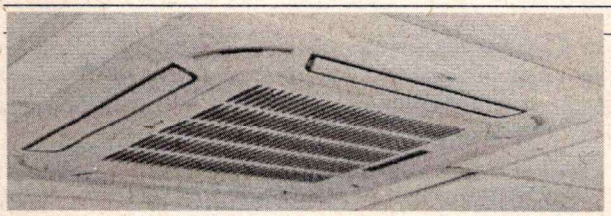
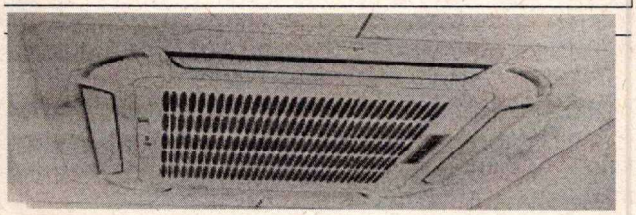
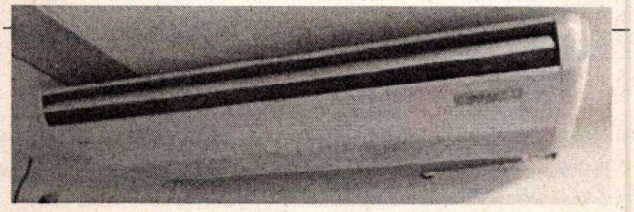
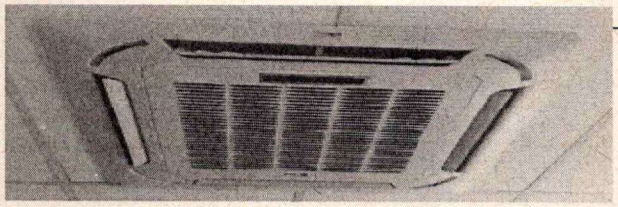
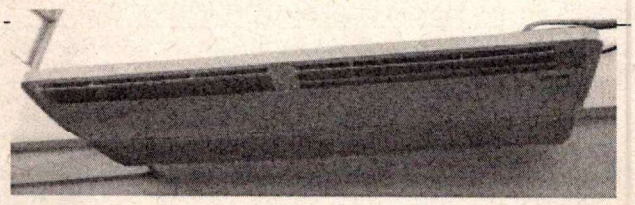
5	OFICINA DE CONTABILIDAD	9785	18000	1	
6	OFICINA DE COBRO COACTIVO	9780	12000	1	
7	OFICINA DE PRESUPUESTO	9781	12000	1	
8	OFICINA DE RECAUDOS	9783	12000	1	
9	OFICINA DE NOTIFICACIONES GENERAL	9782	12000	1	
10	OFICINA DE ALMACEN	9786	12000	1	

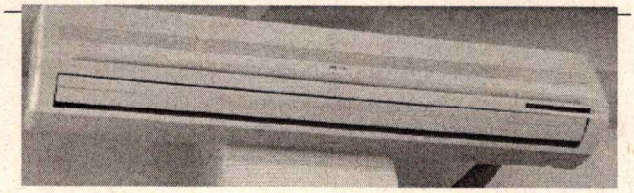
11	OFICINA DE RECEPCION ADMINISTRACION	9777	12000	1	
12	OFICINA DIRECTOR GENERAL (E)	9343	24000	1	
13	OFICINA DE SUBDIRECTOR DE PLANEACION	8941	12000	1	
14	OFICINA DE ABOGADOS SECRETARIA GENERAL	8935	24000	1	
15	CUARTOS DE EQUIPO SISTEMAS	7505	24000	1	
16	OFICINA SISTEMAS	8934	24000	1	

Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA.

AIRES ACONDICIONADOS PARA MANTENIMIENTO DE 36.000 HASTA DE 60.000 BTU

ITEM	UBICACIÓN	ACTIVO FIJO	CAPACIDAD	CANTIDAD	FOTOGRAFIA
1	OFICINA DE CONTROL Y CALIDAD AMBIENTAL	8936	58500	1	
2	OFICINA DE CONTROL Y CALIDAD AMBIENTAL	8937	58500	1	
3	OFICINA DE CONTROL Y CALIDAD AMBIENTAL	8937	58500	1	
4	AUDITORIO	8932	60000	1	
5	AUDITORIO	3964	60000	1	

6	AUDITORIO	3827	58500	1	
7	OFICINA DE PLANEACION PROFESIONALES	8939	58500	1	
8	OFICINA DE PLANEACION PROFESIONALES	8940	58500	1	
9	LABORATORIO	S/P	36000	1	
10	OFICINA DE PROFESIONALES JURIDICA	8931	58500	1	
11	OFICINA DE CENTRO DE DOCUMENTOS	6443/4443	60000	1	

12	OFICINA DE AUDITORIO LG	7509	36000	1	

La oficina de recursos físicos a quien le asiste la función de administrar los bienes de la entidad es importante dar cumplimiento de las normas y leyes que obligan a todo servidor público que tenga a cargo bienes en mantenerlos en buen estado de conservación y cuidado teniendo en cuenta la ley 734 de 2002 mediante el cual se expide el Código Único Disciplinario la cual reza:

Artículo 34: ***Deberes-Son deberes de todo Servidor Público***.

Numeral 22 "Responder *por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización".*

Por lo que la oficina de recursos físicos en su función de apoyar logísticamente la planeación y adquisición de bienes y servicios de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, tiene la responsabilidad de realizar el trámite administrativo, con el fin de que se contrate el servicio para satisfacer la necesidad descrita, por tanto, la actividad se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la presente vigencia 2021.

Que es necesario dar solución oportuna a los mantenimientos de los bienes mencionados teniendo en cuenta que dichos aires lo requieren de manera inmediata a fin de evitar deterioros que puedan ocasionar correctivos en los mismos y generar más costos a la entidad.

Razón por la cual es indispensable que la entidad surta todo el proceso de contratación para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los aires acondicionados que requieren de dicho servicio en las instalaciones de la sede principal de CORPORINOQUIA.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

3.1 OBJETO A CONTRATAR:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA.

3.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Se requiere realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo de los aires acondicionados existentes en las instalaciones de la sede principal de CORPORINOQUIA.

3.3 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Las actividades que deberá desarrollar el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual son:

1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, a todo costo, de los aires acondicionados de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo.
2. Suministro de todos los materiales necesarios (filtros, allbrigth, refrigerantes, agente limpiador, etc.) para el mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados que se especifican en el presente estudio previo, así mismo, deben contar con la dotación necesaria y adecuada para cuando sea necesaria realizar alguna

reparación y/o mantenimiento preventivo y correctivo, lo anterior, conforme a las reglas de seguridad industrial vigentes.

3. Realizado el cambio de repuestos, el contratista deberá respaldar la calidad de los mismos con una garantía por Un (01) Año.
4. Se compromete a dejar totalmente limpio el área de trabajo una vez terminados los trabajos de Mantenimiento.
5. Suministrar e instalar, de ser necesario, el cambio de condensadores de arranque, en los motores, terminales eléctricas, gas refrigerante amigable con el medio ambiente garantizando buena calidad.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. El oferente seleccionado deberá cumplir con lo estipulado en el contrato, de conformidad con las actividades, requisitos técnicos y propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
2. El contratista se compromete a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilataciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
3. Presentar oportunamente los informes de los mantenimientos realizados a los bienes descritos en el estudio previo inicial el cual forma parte integral del contrato de prestación de Servicios.
4. Dar aviso oportuno a la Corporación para que adopten las medidas necesarias, cuando organismos que operan por fuera de la ley pretendan obligarlo a realizar actos delictivos u omitir hechos que afecten a la corporación.
5. Acreditar el cumplimiento de todas sus obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos profesionales, Pensiones y demás aportes a que hay lugar, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los porcentajes previstos en la ley.
6. El contratista asumirá todos los costos del personal empleado, quienes no tendrán ningún tipo de vinculación con la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia Corporinoquia y toda la responsabilidad derivada del contrato, correrá a cargo exclusivo del Contratista.
7. Cumplir en su totalidad con los ofrecimientos hechos en la propuesta respetando los valores allí descritos los cuales no deberán sobrepasar al evento de realizar el cobro de los servicios prestados.
8. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
9. El contratista se compromete a suministrar repuestos nuevos, originales y a dejarlos instalados verificando el correcto funcionamiento de los mismos.
10. el contratista deberá entregar a la supervisión del contrato un cronograma de actividades con el fin de determinar los días y el horario en que se realizaran los mantenimientos sin llegar a ocasionar eventos que dieren lugar a interrupciones en las actividades diarias de la corporación.
11. El contratista deberá realizar las pruebas de los bienes luego de realizado el mantenimiento con el fin de garantizar que el mantenimiento realizado cumple con las expectativas para dejar en óptimo funcionamiento los equipos, en caso que sea necesario realizar las pruebas después de la jornada laboral o un fin de semana deberá realizar la gestión pertinente para la autorización de dicho proceso.
12. Diligenciar los formatos que el sistema de Gestión de Calidad exige para la presentación de informes y cobro de los servicios prestados.
13. El contratista deberá propender por acatar lo previsto en la normatividad relacionada con el cuidado y preservación del medio ambiente, para lo cual deberá entregar anexo a su informe el procedimiento a utilizar para la disposición, retiro y reciclaje de todos los residuos que se generen en el momento del mantenimiento, sin generar costo adicional a Corporinoquia.
14. El contratista es responsable de los elementos que por la ejecución del contrato requiera utilizar por tanto Corporinoquia no se hace responsable por perdida o daños en los herramientas o implementos de trabajo de propiedad del contratista.
15. Entregar un informe detallado acerca de las acciones que se realizaron sobre cada aire acondicionado. El informe estará acompañado de registro fotográfico.
16. El contratista se compromete a mantener los precios que sean presentados dentro de la oferta económica de este proceso, durante la ejecución del contrato.
17. Utilizar personal idóneo para cumplir con el objeto y las actividades del contrato

DOCUMENTOS E INFORMES A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

a. Informe de Actividades describiendo detalladamente el proceso realizado para el mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos, en el cual deberá indicar las recomendaciones y sugerencias.
b. Cronograma de Actividades.
c. Documento en el cual indique el procedimiento para la disposición, retiro y reciclaje de los residuos que se generen en el momento del mantenimiento.
d. Certificación en la cual indique una garantía de Un (01) Año del servicio prestado a partir de la terminación del contrato.

3.4 CLASIFICADOR DEL BIEN EN EL CUARTO NIVEL DE LA - UNSPSC - CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS:

El objeto contractual a celebrar se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
72	10	15	11	SERVICIO DE INSTALACIÓN O MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS

3.5 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

A.- Especificaciones Técnicas del bien o el servicio:

Para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato el contratista debe contar con la capacidad de prestar oportunamente los servicios solicitados por la Corporación en las cantidades y tiempos establecidos para tal fin, en la invitación y el del presente estudio previo.

Para ello deberá realizar el mantenimiento respectivo a los siguientes aires acondicionados:

LISTADO AIRES ACONDICIONADOS QUE REQUIEREN MANTENIMIENTO				
ITEM	ACTIVO FIVO	SERIAL	UBICACIÓN REAL	TIPO DE MANTENIMIENTO
1	7505	209TAPE01952	CUARTO DE DATOS SISTEMAS	Aire de 24.000 BTU – Mantenimiento tipo C
2	8934	3C85750001382	OFICINA SISTEMAS	Aire de 24.000 BTU – Mantenimiento tipo C
3	8938	62225-20981906-00018	OFICINA C.C ENTRADA	Aire de 60.000 BTU – Mantenimiento tipo C
4	8937	62225-20981906-00015	OFICINA C.C	Aire de 60.000 BTU – Mantenimiento tipo C
5	8936	62225-20981906-00019	C.C FONDO	Aire de 60.000 BTU – Mantenimiento tipo C
6	9787	N/R	OFICINA DE RECEPCION DIRECCION	Aire de 24.000 BTU - Mantenimiento tipo C
7	8931	D200529330715B18160007	OFICINA JURIDICA CONTRATACION	Aire de 60.000 BTU – Mantenimiento tipo C
8	9778	N/R	OFICINA ASESORES DIRECCION	Aire de 12.000 BTU – Mantenimiento tipo C
9	9779	N/R	OFICINA DE TESORERIA	Aire de 12.000 BTU – Mantenimiento tipo C
10	9785	N/R	OFICINA DE CONTABILIDAD	Aire de 18.000 BTU – Mantenimiento tipo C
11	9780	N/R	OFICINA DE COBRO COACTIVO	Aire de 12.000 BTU – Mantenimiento tipo C
12	9781	N/R	OFICINA DE PRESUPUESTO	Aire de 24.000 BTU - Mantenimiento tipo C

13	8939	24009076306-62150160030	OFICINA PLANEACION (ENTRADA)	Aire de 60.000 BTU – Mantenimiento tipo C
14	8940	D200529331015B18160012	OFICINA PLANEACION (FONDO)	Aire de 60.000 BTU – Mantenimiento tipo C
15	9783	N/R	OFICINA DE REACUDOS	Aire de 12.000 BTU – Mantenimiento tipo C
16	8941	3C85160003482	OFI. JEFE SUB PLANEACION AMBIENTAL	Aire de 12.000 BTU – Mantenimiento tipo C
17	8932	62227-20364902-00029	AUDITORIO DEL AGUA (ENTRADA)	Aire de 60.000 BTU – Mantenimiento tipo C
18	3964	-	OFICINA AUDITORIO DEL AGUA A LA DERECHA	Aire de 60.000 BTU – Mantenimiento tipo C
19	3827	60502-01934 GN	OFICINA AUDITORIO DEL AGUA A LA DERECHA	Aire de 60.000 BTU – Mantenimiento tipo C
20	7509	210KAED00052	OFICINA AUDITORIO DEL AGUA A LA IZQUIERDA	Aire de 36.000 BTU – Mantenimiento tipo C
21	N/R	N/R	OFICINA LABORATORIO	Aire de 36.000 BTU – Mantenimiento tipo C
22	6443 / 4443	N/R	OFICINA CENTRO DE DOCUMENTOS	Aire de 60.000 BTU – Mantenimiento tipo C
23	9784	N/R	OFICINA DE PRENSA	Aire de 12.000 BTU – Mantenimiento tipo C
24	9782	N/R	OFICINA DE NOTIFICACIONES	Aire de 12.000 BTU – Mantenimiento tipo C
25	9786	N/R	OFICINA DE ALMACEN	Aire de 12.000 BTU – Mantenimiento tipo C
26	9777	N/R	OFICINA DE RECEPCION ADMINISTRACION	Aire de 12.000 BTU – Mantenimiento tipo C
27	9343	N/R	OFICINA DIRECTOR GENERAL (E)	Aire de 24.000 BTU - Mantenimiento tipo C
28	8935	N/R	OFICINA DE ABOGADOS SECRETARIA GENERAL	Aire de 24.000 BTU - Mantenimiento tipo C

B. Criterios mínimos para realizar el mantenimiento preventivo a todo costo de los aires acondicionados de la sede principal de CORPORINOQUIA:

Tal como se puede evidenciar en la tabla anterior, existen aires acondicionados a los cuales se les debe hacer mantenimiento de categoría tipo C, este tipo de mantenimiento consiste en:

MANTENIMIENTO TIPO C

- ✓ **Sección de evaporador:**

Limpieza general y chequeo de fugas,
Alineamiento de aletas y limpieza de filtro
Lavado de drenaje y evaporadora con hidrolavadora

- ✓ **Sección de motonivelador:**

Chequeo de tensión y amperaje,
chequeo de vibración, ruidos y verificación de rotación y controles de oxidación
Lubricación y lavado.

- ✓ **Sección de compresor:**

Chequeo de voltaje y amperaje.
Limpieza general, chequeo de fugas y verificación de arranque por termostato.

Verificación de presiones de alta y de baja,
Verificación de temperatura, verificación de nivel de aceite.

- ✓ **Sección de controles:**

Limpieza general y verificación de funcionamiento
Chequeo de contactos y elementos fijos

Los aires acondicionados de 12.000 btu hasta 24.000 btu son de menor tamaño y de condiciones técnicas más sencillas que los equipos de aire acondicionado de 36.000 btu hasta 60.000 btu lo que implica una diferencia de costos ya que para los primeros se requiere una dedicación de tiempo por equipo menor, así como los insumos.

En este mantenimiento, de ser necesario, se realizarán el cambio de condensadoras de arranque en los motores, terminales eléctricas, gas refrigerante con refrigerante R4422D, el cual es amigable con el medio ambiente

Así como el suministro de todos los materiales necesarios (filtros, allbrigth, refrigerantes, agente limpiador, etc.) para el mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados que se especifican en la anterior tabla descrita inicialmente.

B.- Especificaciones Técnicas que debe cumplir el proveedor del bien o el servicio

Entre otros aspectos que se deberán tener en cuenta por parte del proveedor son los siguientes criterios:

- Revisar las especificaciones de compra y los contratos para determinar si contienen normas o requerimientos medioambientales.
- Preguntar a los proveedores acerca de las alternativas ecológicas reales.
- Solicitar que los vendedores proporcionen suministro en embalajes reutilizables o que puedan ser devueltos al proveedor.
- Comprar lotes de tamaño adecuado para minimizar residuos.
- Comprar productos reutilizables.
- Buscar que el producto sea fácilmente recargable (tonner, pilas, etc.).
- Que el producto tenga una vida útil larga.
- Que sea fácilmente reparable.
- Que el producto sea reciclable.
- Que las piezas estén marcadas claramente para su identificación y reciclado.
- Dar prioridad a proveedores que cuenten y promuevan políticas ambientales y de seguridad en su empresa tanto en procesos manufactureros como en los empleados. Estas políticas deben estar enmarcadas hacia la protección de los recursos naturales y el medio ambiente y los trabajadores; a través de control de calidad, cumplimiento de normas ambientales vigentes, desarrollo de programas de autogestión y el cumplimiento de normas de seguridad y salud ocupacional.
- Reemplazar insumos que no permitan la aplicación de la reducción, recuperación, reúso y/o reciclaje.

3.6 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de Autorizaciones, Licencias o Permisos Especiales.

IV. VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

4.1 ESTUDIO DE MERCADO:

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del decreto 1082 de 2015**, señala que: *"los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación".*

Dentro de los elementos que debe contener los estudios previos además de los indicados para cada modalidad de selección, se encuentra:

(…)

*4. **El valor estimado del contrato y la justificación del mismo**. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.* La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. *Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración. (negrilla fuera de texto)*
(…)

Para determinar los costos del presente proceso, se llevó a cabo el estudio de mercado, donde se solicitaron cotizaciones a tres (3) proveedores de acuerdo a las características mínimas requeridas según las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 3.5

Las Empresas que allegaron cotizaciones fueron:

COMPUGLOBAL S.A.S	JRZ SERVICIOS SAS	SOLUCIONES ELECTRÓNICAS Y ELÉCTRICAS DEL LLANO

(VER ANEXO ESTUDIO DE MERCADO

La corporación teniendo en cuenta los valores unitarios y totales referenciados en los cuadros anteriores, determina como presupuesto oficial del presente proceso la suma de: **SIETE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS ($7.711.200)** M/Cte IVA Incluido. ***(VER ANEXO PRESUPUESTO OFICIAL)***

4.2 TIPO DEL CONTRATO:

Contrato de Prestación de servicios.

4.3 VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato será por la suma **SIETE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS ($7.711.200) IVA** incluido y todos los impuestos, costos y gastos a que haya lugar, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2021.

4.4FORMA DE PAGO

La Corporación desembolsará el cien por ciento (100%) del valor del contrato de la siguiente manera:

La Corporación pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, estos valores se cancelarán mediante un único pago se requiere la presentación de la factura correspondiente al cobro del servicio, previa presentación del acta de liquidación final, informe de actividades, certificación de cumplimiento, acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales y demás administrativos. Los pagos se realizarán, previa presentación de la factura o documento equivalente correspondiente y los documentos requeridos el sistema de gestión de calidad.

Para el único pago CORPORINOQUIA exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
4	Entrada a Almacén de la Corporación.		X
5	Factura o documento equivalente.	X	

6	Evaluación de proveedores.	X	
7	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
8	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
9.	Informe Final de Supervisión.	X	
10.	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.		X

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Nota 3: Los pagos se realizarán conforme al PAC de la Corporación.

4.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Un (1) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso se respaldan con recursos del presupuesto de la Entidad, según el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica a continuación:

No. de CDP	Fecha CDP	Rubro No.	Valor CDP
854	28 -09-2021	3229 - 2 - 1.2.02.02.008 - 21	$ 7.711.200,00

4.7 ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – **CORPORINOQUIA-** procedió a consultar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP**, procesos contractuales con características similares, los cuales se enuncian:

Información General del Proceso	Año 2012	Año 2016	Año 2018
Nombre de la Entidad Consultada:	CORPORINOQUIA	CORPORINOQUIA	CORPORINOQUIA
Número y Fecha del Contrato:	100.14.3.12-650 DEL 26-11-2012	100.14.2.16.499 del 09-09-2016	120.12.13.18.514 DEL 19-11-2018
Estado del Contrato:	Liquidado	LIQUIDADO	LIQUIDADO
Modalidad de Selección:	Minima cuantia	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA
Modalidad de Subasta:			
Objeto del Contrato:	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS	PRESTAR LOS SERVICIOS A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS

	PROPIEDAD DE CORPORINOQUIA	DE SUS REDES ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS, ASÍ COMO ALGUNOS AIRES ACONDICIONADOS, UPS, PLANTA ELÉCTRICA, PLANTA O CENTRO DE MANDO TELEFONICO, CON SU RESPECTIVA REPOSICIÓN Y/0 CAMBIO DE REPUESTOS U ELEMENTOS QUE PERMITAN UN ÓPTIMA FUNCIONAMIENTO DE L,9S MISMOS, Y SE CONTRIBUYA A MEJORAR LAS CONDICIONES OPERATIVAS DE LA CORPORACIÓN	EXISTENTES EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE PRINCIPAL DE CORPORINOQUIA, ASI COMO LA COMPRA DE UN AIRE ACONDICIONADO PARA USO DE LA DIRECCIÓN GENERA
Nombre del Contratista:	SUA SOLUCIONES ENERGETICAS SAS	SOLUCIONES ÓPTIMAS E INTEGRALES EN ELECTRONICA DEL CASANARE S.A	SOLUCIONES OPTIMAS E INTEGRALES EN ELECTRONICA DEL CASANARE S.A.S SOINEC S.A.S
Valor del Contrato	$6.610.000	$19.295.004	$8.293.068
Forma de pago	Pagos parciales previa presentación de factura, certificaciónd e cumplimiento, constancia de pago de salud, pensión y ARL y en el cado de persona jurídicas soporte de pago de demás parafiscales y un pago final previa presentación de la factura correspondiente al cobro del último periodo, presentación del acta de liquidación final, informe de actividades, certificaicón de cumplimiento constancia de pago de salud, pensióny ARL y en el caso de personas jurídicas soporte de pago de demás parafiscales.	La Corporación desembolsará el cien por ciento (100%) del valor del contrato de la sigu« nte manera: El pagc se efectuará mediante un solo pago de conformidad al avance en la ejecución del contrato según lo establezca el supervisor y un acta o pago final de acuerdo al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo prestado a satisfacción en un 100% incluido el suministro de materiales, para lo cual. en cada pago deberá aportar acta (parcial o final según corresponda) debidamente suscrita y firmada por el supervisor, acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales si lo hubiere, presentación de la factura o documento equivalente según corresponda. Adicionalmente el contratista deberá diligenciar los documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad y los pagos se realizarán de conformidad al PAC de la Corporación, Nota: Para efecto s del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de as afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto. Para el	La Corporación desembolsará el cien por ciento (100%) del valor del contrato de la siguiente manera: Mediante un único pago previa presentación de cuenta de cobro o factura según el caso luego de haber cumplido con el mantenimiento de los aires acondicionados en las condiciones pactadas en el estudio previo, como también la entrada a almacén del aire acondicionado a suministrar, y los demás requisitos exigidos por el sistema de Gestión Integral según como se indica a continuación: Nota: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto....

Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA.

		último pago CORPORINOQUIA exigirá....	
Plazo de Ejecución del Contrato	CINCO (05) MESES	UN (01) MES Y DIEZ (10) DIAS	UN (01) MES Y DIEZ (10) DIAS
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Garantía Única:	Cumplimiento general del contrato Calidad del servicio Calidad y correcto funcionamiento de los repuestos suministrados Pago de salarios y prestaciones	Cumplimiento del contrato Salarios, prestaciones e indemnizaciones Suministro de repuestos Calidad y correcto funcionamiento del bien Calidad del bien o servicio	Cumplimiento del contrato Salarios, prestaciones e indemnizaciones Suministro de repuestos Calidad y correcto funcionamiento del bien Calidad del bien o servicio.

Información General del Proceso	
Nombre de la Entidad Consultada:	GUAINÍA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO
Número y Fecha del Contrato:	SMC-CLCG-010
Estado del Contrato:	CELEBRADO
Objeto del Contrato	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS, FOTOCOPIADORA E IMPRESORAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO ADSCRITO AL FONDO EDUCATIVO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
Valor del Contrato	$4,670,000.00 Peso Colombiano
Forma de pago	Se realizará un único pago por el Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, al finalizar el contrato previa certificación expedida por el Supervisor de la IE LCGS
Plazo de Ejecución del Contrato	La duración del presente contrato será de diez (10) días
Garantía Única	➢ Calidad del Servicio: por 10% del valor del contrato por una vigencia del plazo y 4 meses más

Información General del Proceso	
Nombre de la Entidad Consultada:	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANI
Número y Fecha del Contrato:	0156-2018
Estado del Contrato:	LIQUIDADO
Objeto del Contrato	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS NECESARIOS) EN AIRES ACONDICIONADOS DE VENTANA Y TIPO SPLIT DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE MANÍ CASANARE
Valor del Contrato	$12,323,900.00 Peso Colombiano
Forma de pago	• Un pago parcial hasta completar el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, proporcional al avance de ejecución conforme al servicio prestado, previo certificado de ingresos de los repuestos que en su lugar se hallan remplazado, presentación de la

	factura o documento equivalente, informe de las actividades realizadas soportadas, suscripción de certificación de cumplimiento por la secretaria de hacienda y acreditación del pago de la seguridad social. • Un pago final del cincuenta por ciento (50%) restante del valor del contrato, cumplimiento total de ejecución conforme al servicio prestado, previo certificado de ingresos de los repuestos que en su lugar se hallan remplazado, presentación de la factura o documento equivalente, informe de las actividades. realizadas soportadas, suscripción de certificación de cumplimiento por la secretaria de hacienda y acreditación del pago de la seguridad social.
Plazo de Ejecución del Contrato	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO.
Garantía Única	➢ Cumplimiento general del contrato por 20% del valor del contrato por una vigencia del plazo y 4 meses más. ➢ Calidad del Servicio: por 20% del valor del contrato por una vigencia del plazo y 4 meses más.

V. SOPORTES LEGALES

Los soportes legales que aplican al proceso de contratación son:

- Constitución Política de 1991
- La ley 80 del 28 de octubre de 1993 *Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- La ley 1150 del 16 de julio de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- La ley 1474 del 12 de julio de 2011 *Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 *Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector
- Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 019 del 10 de enero de 2012 *Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Manual Único de Contratación de la Corporación adoptado mediante la Resolución No.100.41.19.1119 del 29 de julio de 2014.

Los soportes legales que aplican al objeto a contratar son:

- Constitución Política de 1991
- Ley 99 de 1993: "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1480 de 2011: Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones

VI. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el cual refiere a la MÍNIMA CUANTÍA y reglamentada por el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, la modalidad de selección aplicable, es la prevista en la SUBSECCIÓN 5 -MÍNIMA CUANTÍA- de la SECCIÓN 1 - MODALIDADES DE SELECCIÓN, de las DISPOSICIONES ESPECIALES.

Con base en el numeral 5 del Artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, la modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuyo presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Teniendo en cuenta el presupuesto de CORPORINOQUIA y conforme a las cuantías de contratación

para la presente vigencia fiscal, la mínima cuantía de la Corporación va desde **$1** hasta **$25.438.728**, según lo establecido en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007. Así las cosas, de acuerdo con el soporte económico elaborado por Luis Eduardo Quintero Orozco, Profesional de Recursos Físicos y revisado por Carlos Antonio Orjuela Castiblanco, Profesional Universitario Código 2044 G10; el presupuesto estimado del presente proceso de selección es de **SIETE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS ($7.711.200) incluido IVA**, lo que justifica su trámite bajo las reglas de la modalidad de Contratación de mínima cuantía.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales, en consecuencia, el proceso de selección se desarrollará conforme lo disponen los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual es un decreto único reglamentario que desarrolla las disposiciones previstas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

La presente selección del contratista está sometida a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, debido proceso, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

Cabe recordar que las condiciones plasmadas en los estudios previos forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes.

VII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con fundamento en que la modalidad de selección aplicable a la presente contratación, es la MÍNIMA CUANTÍA, establecida en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto, y que las reglas de dicho proceso las establece el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, determinan que el PRECIO es el factor de selección del proponente.

Así las cosas, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de contratación al oferente que ofrezca el MENOR VALOR y cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), en consecuencia, no hay lugar a otorgar puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Si al momento de verificar que la propuesta de MENOR PRECIO no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

Los requisitos jurídicos y técnicos, así como la forma de presentar la oferta económica, se definirán en la invitación pública.

VIII. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por Carlos Antonio Orjuela Castiblanco, Profesional Universitario Código 2044 Grado.10 del área de Recursos Físicos de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación o quien haga sus veces quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1º artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 734 del 5 de febrero de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública artículo 83 y 84 y la Resolución No. 100.41.14-1119 del 29 de julio de 2014 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía **–CORPORINOQUIA-**

IX. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señala que:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

En concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará;

"(…) de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

Conforme a lo anterior, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo, dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del plazo, mediante acta que suscribirá las partes y el supervisor del contrato.

X. TIPIFICACION Y ESTIMACION DE RIESGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

(Ver Anexos No. 1 Tabla CONPES y Tabla de Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos)

En cumplimiento del artículo2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizará el análisis del riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.combiacompra.gov.co

No. DE RIESGO	CONTRATISTA (%)	ENTIDAD (%)
RIESGO No 1: TIPO: Social o político ETAPA: ejecución Descripción: Cambios en la situación política, sistema de gobierno y en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato tales como: paros, huelgas y actos terroristas.		25
RIESGO No 2: TIPO: Financiero ETAPA: ejecución. Descripción: Riesgo de falta de liquidez por parte del contratista como consecuencia de múltiples inversiones o ejecuciones contractuales simultaneas	25	
RIESGO No 3: TIPO: OPERACIONAL ETAPA: Ejecución. Descripción: Bajo desempeño del personal del contratista	25	

RIESGO No 4: TIPO: OPERACIONAL ETAPA: Ejecución. Descripción: Extensión del plazo de ejecución.		25
TOTAL	**100%**	

XI. GARANTIAS

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare:

GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El proponente deberá anexar a su propuesta, en favor de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia (CORPORINOQUIA), con NIT. 832.000.283-6, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en la presente invitación, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de ésta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por CORPORINOQUIA. La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado. Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA-CORPORINOQUIA, NIT 832.000.283-6**
AFIANZADO:	- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de la propuesta a solicitud del proponente, la Corporación **devolverá** la garantía de seriedad de la propuesta a los proponentes no seleccionados, dejando copia de la misma dentro de la propuesta, con constancia de que el original fue devuelto. En el evento que el proceso sea declarado desierto, el original de la garantía de seriedad de la propuesta, serán devueltos a todos los proponentes, si así lo solicitaran.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

CORPORINOQUIA hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

Además, teniendo en cuenta la naturaleza y/o causal del contrato, la entidad SI considera necesario la constitución de garantías, en razón a garantizar el Cumplimiento del Objeto y alcances del mismo.

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	☐	☒	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta	Con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas
Cumplimiento general del contrato	☒	☐	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Estabilidad de Obra	☐	☒	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia de Cinco (5) años contados a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☐	☒	Equivalente al Ciento por Ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	☒	☐	Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	☒	☐	Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo del contrato
Suministro de repuestos	☐	☒	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y Un (1) año más
Calidad y correcto funcionamiento del bien	☒	☐	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y Un (1) año más
Calidad del bien o servicio.	☒	☐	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Otras	☐	☒		

XII. LUGAR DE EJECUCIÓN

Sede principal ubicada en la Cra 23 No. 18 – 31 de la ciudad de Yopal (Casanare).

XIII. INDICACION DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DELIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Las Contrataciones por la modalidad de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano, de acuerdo con el numeral C del Manual para el Manejo de los Incentivos en los procesos de Contratación Versión M-MACPC-14 actualizado el 02 de mayo de 2019 en la página de Colombia Compra Eficiente.

XIV. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

Revisión Fundamento Jurídico que soporta la Modalidad de Selección:

Aprobación:

Firma: _____
Nombre: ELIANA MUÑOZ PAREDES
Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica

A. INVERSIÓN	
Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	**Revisión Técnica, Económica y Financiera:**
Firma:_____ **Nombre:** **Cargo o No. Contrato:**	**Firma:**_____ **Nombre:** **Cargo:**
Revisión Banco de Proyectos:	**Aprobación Estudio Previo:**
Firma: _____ **Nombre:** **Cargo:**	**Firma:** _____ **Nombre:** **Cargo:**

B. FUNCIONAMIENTO		
Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	**Revisión Técnica, Económica y Financiera:**	**Aprobación Estudio Previo:**
Firma: _____ **Nombre: LUIS EDUARDO QUINTERO OROZCO** **Cargo: Profesional Contratado**	**Firma:** _____ **Nombre: CARLOS ANTONIO ORJUELA CASTIBLANCO** **Cargo: Profesional Universitario Código 2044 G 10**	**Firma:** _____ **Nombre: JULIO MOLANO NOVOA** **Cargo: Subdirector Administrativo y Financiero**

Revisión por Oficina Asesora jurídica			
Revisión Modalidad de Selección OAJ Nombre: ADRIANA DEL PILAR SILVA CORTES Cargo o No. Contrato: Profesional de Apoyo OAJ	**Revisión Económica OAJ** Nombre: CRISTIAN HERNÁNDEZ PÉREZ Cargo o No. Contrato: Profesional de Apoyo OAJ	**Revisión Financiera OAJ** Nombre: DIEGO GERARDO CHÁVEZ GRANADOS Cargo o No. Contrato:	**Revisión técnica OAJ** Nombre: CRISTIAN HERNÁNDEZ PÉREZ Cargo o No. Contrato: Profesional de Apoyo OAJ